



IV. Armonización Contable y su Vínculo con el PbR y SED

Promover una rendición de cuentas sólida y homologada a los criterios que establece la armonización contable, mismo que facilite su compatibilidad en los tres niveles de gobierno es uno de los propósitos de la presente administración.

En este sentido, la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales para regir la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los organismos públicos, siendo este proceso un instrumento clave, permanente y recurrente en la toma de decisiones.

El proceso de armonización contable establece los escenarios para que los organismos públicos apliquen la contabilidad gubernamental facilitando el registro y la fiscalización de los activos, pasivos y gastos y la aplicación de postulados básicos de contabilidad gubernamental, en general, a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

En términos generales los beneficios de la implementación de la armonización contable se pueden resumir en lo siguiente:

- Impulsa una rendición de cuentas armonizadas.
- Incrementa la eficiencia en la gestión administrativa.
- Fortalece la tarea de fiscalización e impulsar la transparencia.
- Consolida un sistema contable homogéneo y comparable en línea.

La implementación de la LGCG es una tarea permanente y de largo plazo cuya incidencia busca armonizar y fortalecer el proceso presupuestario, es decir, desde la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación hasta la rendición de cuentas. En este tenor, uno de los elementos imprescindibles que apoya la consolidación de la armonización contable es el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) cuyo objetivo está orientado esencialmente a elevar el desempeño de los servidores públicos, mejorar las prácticas administrativas, generar bienes y servicios de calidad e incrementar la transparencia y la rendición de cuentas, y principalmente, conocer el impacto de las acciones gubernamentales en el bienestar de la población.

Asimismo, el PbR utiliza metodologías y herramientas que permiten el diseño, integración y seguimiento de programas y busca transformar el quehacer gubernamental reduciendo las inercias para que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generen más beneficios a la población y se corrijan el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente.





De igual forma, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores para conocer de manera transparente los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.

IV.1 Avances en la Implementación del PbR

En cumplimiento al artículo 7 de la LGCG, el Estado de Chiapas y a las normas publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se ha adoptado e implementado la normatividad que rige la armonización de la contabilidad gubernamental.

Para contribuir al fortalecimiento del proceso de armonización, en Chiapas se creó el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE), teniendo como principal objetivo dar cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo relativo al Presupuesto basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño.

Cabe destacar que desde su creación el CACE ha celebrado 15 sesiones ordinarias, en los que se han abordado diversos temas incluyendo lo relacionado con la implementación y operatividad del Presupuesto basado en Resultados. El CACE se integra por cuadros grupos de trabajo siendo uno de los principales el Grupo de trabajo PbR- SED, el cual tiene entre sus principales funciones implementar y consolidar el presupuesto basado y vigilar el cumplimiento de la obligatoriedad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios , estableciendo criterios para contribuir en la implementación de las evaluaciones de desempeño.

Así también, el grupo PbR-SED colabora en la implementación anual del "Diagnóstico del Avance en la Implementación del PbR-SED en entidades federativas y municipios 2016-2017"; que lleva a cabo la SHCP para verificar la implementación y avance del PbR-SED en la entidad, mismo que con base a los resultados publicado en 2017 ntidad con un avance medio-alto por encima de la media nacional, pasando de 62.0 puntos en 2016 a 65.7 puntos en 2017.

Por lo anterior y con el propósito de caminar hacia la mejora continua de los elementos cualitativos y teniendo como base los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y específicamente con el uso de la Metodología del Marco Lógico (MML), se han establecido estrategias que permiten ir avanzando a dichos



procesos, trabajando conjuntamente con los organismos públicos e incentivando a los servidores públicos a su consolidación.

Entre las principales acciones realizadas base al proceso de armonización contable y su relación con el Presupuesto basado en Resultados son los siguientes:

- **Adopción e Implementación de las reformas a la Normatividad:** Constituye una obligación que se deriva de reformas o creación de leyes, una de las estrategias que este gobierno ha ido implementando es que en materia normativa se mantenga actualizada con los últimos preceptos de la federación y al proceso de armonización contable, siendo este un insumo principal para la elaboración del Presupuesto de egresos en lo cualitativo y cuantitativo, desagregando la información programática entre ellas las claves presupuestarias, así como las matrices de indicadores para resultados que servirán como el fundamento principal para dar continuidad al ciclo presupuestario. Estos Instrumentos Normativos toman como insumo principal el Presupuesto basado para Resultados, la Metodología del Marco Lógico, así como las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera y documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Como parte del proceso de armonización contable y el análisis del marco legal y normativo para llevar a cabo las reformas que contemplen los cambios necesarios para cumplir con la LGCG, en los Instrumentos Normativos para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos 2018 se consideran algunos otros elementos:

- **Inclusión del Anexo Transversal para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes:** Con el objetivo de cumplir con la “Convención sobre los Derechos del Niño” y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se incorpora en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018, el apartado del Anexo Transversal para que los organismos públicos en el ámbito de sus responsabilidades integren y registren información relacionada con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y así contribuir a cumplir con los estándares requeridos a nivel nacional e internacional.
- **Clasificación del Objeto del Gasto por Categoría:** Para dar cumplimiento a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la



información financiera previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios (LDF), se crea este campo de un único dígito, el cual toma valores de 0-7, para poder identificar los diversos rubros de Servicios Personales que se establece la LDF.

- **Tipo de Recurso:** Con la finalidad de identificar dentro de la estructura del Presupuesto de Egresos los gastos de acuerdo al tipo de recurso, se implementó este nuevo campo de un dígito, de manera que los recursos puedan ser clasificados en dos vertientes: en etiquetado (cuando provienen de transferencias federales etiquetadas), o no etiquetado (cuando los recursos provienen de libre disposición y financiamientos).
- **Sistemas de Información:** En el marco del proceso de la armonización contable se cuenta con un sistema armonizado, en línea que permite la automatización y vinculación de procesos programáticos, presupuestales y contables. Este sistema, conocido como SIAHE (Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal), logrando realizar las siguientes acciones:
 - Generar información presupuestaria en tiempo real de los diferentes momentos contables.
 - Dar seguimiento oportuno a la información programática a través de objetivos e indicadores estructurados de manera lógica.
 - Coordinar la información programática, presupuestal y contable para la mejor asignación, control y seguimiento del ejercicio de recursos.
 - Facilitar el proceso de evaluación y fiscalización de la información por parte de los órganos competentes.
 - Procesar información relevante para la rendición de cuentas y transparencia hacia la ciudadanía.

El SIAHE se actualiza anualmente en sus estructuras para la mejora del diseño que contemple todos los elementos descritos por la normatividad federal y estatal, en conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, se realiza la revisión y seguimiento de la información cualitativa del presupuesto de egresos, específicamente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas y proyectos que integran los organismos públicos, el objetivo principal de esta actividad es emitir las acciones de mejora y recomendaciones que permitan incrementar la calidad de la información, así como elevar la transparencia y rendición de cuentas,



mismo que se realiza mediante la entrega de hojas de valoraciones a los enlaces de los organismos públicos.

- **Acciones de Acompañamiento:** Uno de los pilares fundamentales para la implementación del PbR es el desarrollo de habilidades especiales y mayor responsabilidad de los servidores públicos que participan en el proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento de los programas públicos de Gobierno.

Desde la elaboración del anteproyecto hasta la conclusión del ejercicio presupuestario, se implementan diferentes acciones de acompañamiento, lo que ha resultado en el fortalecimiento de la información cualitativa y cuantitativa y consolidación la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), por medio del otorgamiento de asesorías y cursos presenciales, virtuales y externos en materia de:

- Construcción de indicadores con base a la Metodología de Marco Lógico (MML).
 - Normatividad presupuestaria.
 - Operatividad del Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE).
 - Acciones de mejora para el fortalecimiento de la información cualitativa.
- **Asesorías y cursos presenciales:** El objetivo de las diversas acciones de acompañamiento presencial y personalizadas, es que los servidores públicos capacitados integrantes del grupo estratégico (GE) sean capaces de replicar el conocimiento al interior de su organismo público en la que desempeñan sus funciones, actuar como un agente de cambio y como consecuencia elevar la calidad en la integración y seguimiento de la información cualitativa.
- **Capacitación externa:** Conforme a lo que establece el artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, "PEF 2017", establece que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación del CONAC, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto para el otorgamiento de recursos a las entidades federativas a y los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que



permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo Noveno Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anterior la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas y el Órgano de Fiscalización superior del Congreso del Estado suscribieron convenio con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP y Secretario Técnico del CONAC, lo anterior permite al Estado de Chiapas fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como del Presupuesto basado en Resultados, en el período del 04 de septiembre al 12 de octubre de 2017 se llevó a cabo la capacitación a 1,179 servidores públicos, de los cuales 824 correspondieron a la administración estatal y 355 a los municipios, mismos que participaron en los temas siguientes:

- Ley de Disciplina Financiera y los formatos respectivos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas respectivas.
- Presupuesto basado en Resultados y Evaluación del Desempeño.

Dicha capacitación fue impartida por la empresa “Servicios Integrales en Contaduría, Administración, Fiscal, Auditoría y Jurídico (SICAJ)” a través de 75 eventos con una duración de 448 horas, también se llevaron a cabo evaluaciones iniciales y finales a los funcionarios públicos participantes, con el propósito de conocer el grado de asimilación sobre estas temáticas.

Capacitación virtual: Adicionalmente se emplean los recursos tecnológicos, para el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos de los tres niveles de gobierno de las áreas involucradas en los distintos procesos del ciclo presupuestario, se han realizado varios diplomados virtuales en temas como:

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental:** Con la finalidad de impartir una capacitación a los funcionarios de los organismos públicos, proveyéndoles de conocimientos teóricos y prácticos en cuanto al registro, administración, operación de información gubernamental, así como la emisión de reportes en forma periódica, por lo que resulta indispensable contar con capacitación constante en las modificaciones



efectuadas, así como en la adopción de buenas prácticas que han facilitado el cumplimiento de esta ley.

- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:** El objetivo principal es establecer los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- **Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño:** Principalmente tiene como finalidad identificar los elementos generales de la intervención del Estado y los principales fundamentos jurídicos que norman el ejercicio de la hacienda pública para alcanzar los objetivos del desarrollo nacional.

IV.2 Seguimiento de la perspectiva de género en el presupuesto.

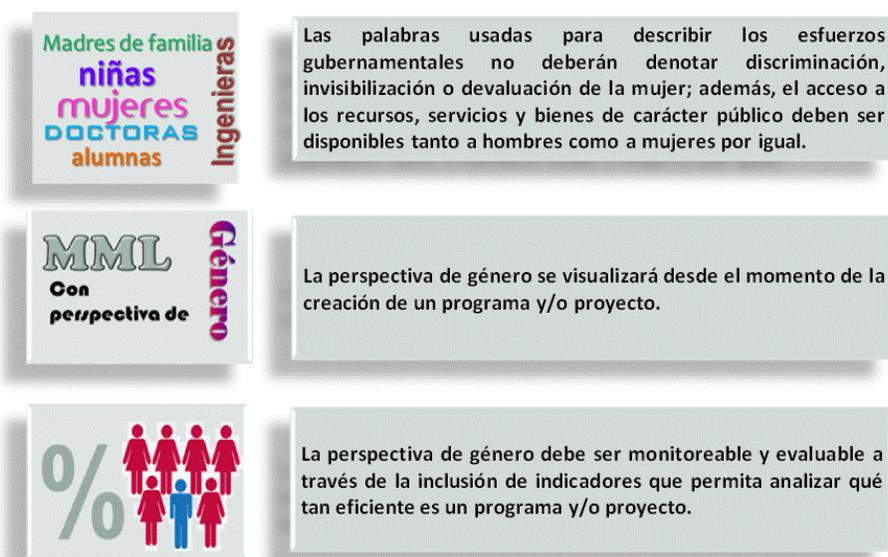
Uno de los principios fundamentales para la incorporación de la Perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos es cumplir la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a través de la incorporación de la igualdad entre hombres y mujeres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los resultados de los proyectos en este enfoque.

Desde 1981 con la ratificación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), México realizó reformas a los artículos constitucionales primero, segundo, cuarto y sexto, a partir de los cuales, se dio origen a la Ley General para la Igualdad; en cuyo artículo 14, se establece que los congresos de los estados expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos de igualdad entre mujeres y hombres descritos en la Constitución.

Chiapas se ha distinguido por sus constantes esfuerzos en materia de igualdad y equidad de género es contar con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, expedida en 2009, y que se fundamenta en cuatro principios rectores: La igualdad, la no discriminación, la equidad, y el respeto a la dignidad humana, mismos que deben reflejarse en las políticas públicas, programas y proyectos gubernamentales. En respuesta a lo anterior, se han adoptado diferentes estrategias para la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos:



Fig. 1 Perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos



A través del lenguaje incluyente, la inclusión de la perspectiva de género en la Metodología del Marco Lógico (MML) y los indicadores con perspectiva de género, Chiapas ha avanzado en el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres, permitiendo establecer mecanismos dentro del ámbito de competencia de cada organismo público, para garantizar la creación de valor público que mejore las condiciones de vida de la sociedad en su conjunto.

IV.3 Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Conforme a lo estipulado en el artículo 134 Constitucional, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivo que se realice una evaluación de resultados de los programas y proyectos con el fin de conocer el resultado e impacto de la acción gubernamental en los diferentes sectores sociales y económicos de la población.



De acuerdo al Programa Anual de Evaluación Federal 2017, el Estado de Chiapas, el tipo de evaluación que se implementará de acuerdo a lo publicado en la página del CONEVAL, corresponde al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

La puesta en marcha del PAE permitirá a los Organismos Públicos utilicen la información para:

- Tomar las decisiones de asignación presupuestaria con base en los resultados de los programas presupuestarios y proyectos.
- Mejorar los objetivos, indicadores, metas y todos aquellos aspectos derivados de las evaluaciones externas,
- Identificar externalidades positivas y complementariedades entre programas presupuestarios y proyectos, para impartir la mejora de la niñez
- Justificar cualquier propuesta de incremento o decremento de asignación presupuestaria, en razón del alcance de los programas presupuestarios y proyectos.

Los resultados del PAE permitirán dar seguimiento al diseño de los programas y proyectos para su mejora continua a través de un plan de trabajo que mantenga la continuidad a los principales resultados de las evaluaciones, así como la integración de los aspectos susceptibles de mejora, los cuales deberán reportar gradualmente los avances de su implementación, así como de los resultados de dichas evaluaciones. El PAE a su vez consolida la transparencia y rendición de cuentas en el proceso presupuestario así como garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, en la medida de las disponibilidades presupuestarias se podrán implementar los siguientes tipos de evaluación:

A).- **Evaluación de Programas:** Las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

I. Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores,

II. Evaluación de Indicadores: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de los proyectos y/o programa para el logro de resultados,

III. Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo si el programa y/o proyecto lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión,



IV. Evaluación de Impacto: Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa; y

V. Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en las descripciones anteriores y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

VI. Complementaria: De aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.



Con los resultados del PAE se pretende mejorar la asignación y el ejercicio del gasto público mediante la evaluación de resultados, el seguimiento de los programas, la transparencia y rendición de cuentas, para lograr un desarrollo continuo y permanente de la gestión pública del Estado.

IV.4 Retos en la Implementación y consolidación del PbR-SED

- Fomentar el cambio de cultura organizacional, con enfoque a resultados, en todos los servidores públicos.
- Fortalecer el proceso de evaluación, mediante la adopción de disposiciones y mecanismos adecuados, procurando una visión integral con base en la mejora continua de los Programas Presupuestarios.



- Consolidar la información que se presenta en los portales de internet de los organismos públicos, principalmente en la información presupuestal que se presenta en lenguaje ciudadano y la disponibilidad en formato de datos abiertos.
- Aplicar la MML a todos los programas en que se presten servicios y produzcan bienes públicos.
- Presentar la información de manera comparativa, homogénea y oportuna.
- Coordinar el perfeccionamiento de los indicadores hacia la medición más precisa del desempeño y los resultados.
- Fomentar el uso de información de desempeño en los tomadores de decisiones.
- Lograr la optimización de presupuesto, ahorro y austeridad para reorientar recursos a los programas que generan valor público.
- Orientar el gasto hacia resultados con evaluación del desempeño.